MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Resolución D.G.O.C. N° 354 /2016.-

POR LA CUAL SE ANULA LA ADJUDICACIÓN DE LOS ÍTEMS 1 Y 2 A FAVOR DE LA EMPRESA OFFICE CLIP S.R.L. LLEBADA A CABO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 34/2015 PARA LA "ADQUISICIÓN DE REFRIGERADORES, CONGELADORES Y ESTTANTES PARA DEPENDENCIAS" – PLURIANUAL – I.D. N° 295.658.----------

Asunción, 6 de mayo de 2.016.-

VISTO:

Los antecedentes de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 34/2015 PARA LA "ADQUISICIÓN DE REFRIGERADORES, CONGELADORES Y ESTTANTES PARA DEPENDENCIAS" – PLURIANUAL – I.D. N° 295.658**, y;

CONSIDERANDO:

El **MEMORÁNDUM D.C.G. N° 628/2016**, de fecha 26 de abril de 2016, presentado a la Asesoría Jurídica de la Dirección General Operativa de Contrataciones, individualizado con N° de mesa de entrada 137.829, a través del cual se remite la Nota de fecha 18 de abril de 2016, presentada por la firma **OFICCE CLIP S.R.L.**; asimismo, se informa que la mencionada empresa no ha suscripto el contrato.-

Que, por medio de la Nota de fecha 18 de abril de 2016, firmada por la C.P. Neida Medina, en su carácter de Socia Gerente de la empresa OFICCE CLIP S.R.L. manifestó entre otras cosas: "*... vengo a solicitar una modificación de la Resolución y del Borrador del Contrato en cuestión, debido a que los Exhibidores y Freezers de la marca TOKYO, de procedencia china, ofrecidos inicialmente por nuestra empresa, ya no se encuentran disponibles actualmente, con las características técnicas y en la cantidad requerida. Por esta razón, a fin de cumplir con la Contratante y, al mismo tiempo, mantener el buen nombre y prestigio de nuestra empresa, venimos a ofrecerle equipos de la marca brasilera REFRIMATE, empresa líder en refrigeración comercial e industrial, dejando en claro que la diferencia de costo existente, puesto que los equipos ofrecidos inicialmente eran chinos y éstos son fabricados en Brasil, con estándares industriales y de mejor calidad, será íntegramente absorbida por nuestra empresa, sin perjuicio alguno para la Contratante. En consecuencia, por todo lo manifestado, a fin de poder*

Mtro. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
MSP y BS

S.B. / M.G.

cumplir el contrato a entera satisfacción de la Contrata, solicito que se apruebe la sustitución propuesta, así como la consecuente modificación de la Resolución DGOC N° 1611, en los ítems adjudicados a nuestra empresa, y del borrador del Contrato N° 652/2015, que aún no fue suscripto.- (Sic)

Que, se considera improcedente lo solicitado por la firma, teniendo en cuenta el momento procesal en el que lo solicita, pues el estudio de lo planteado y el análisis de los fundamentos invocados son impropios a la naturaleza misma el estadio procesal en que se encuentra el llamado de referencia.-

Que, por medio de la **Nota DGOC N° 1863/2015**, recibida por la firma **OFFICE CLIP S.R.L.**, en fecha 28 de diciembre de 2015, fue notificada de la **Resolución D.G.O.C. N° 1611/2015**, por la cual se adjudicó el llamado de referencia.-

Que, el Articulo 36° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", referido al Plazo para la Formalización de Contratos dispone: "***Toda adjudicación obligará a la Convocante y a la persona en quien hubiere recaído la adjudicación, a formalizar el contrato respectivo dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la notificación de la adjudicación***. *Si el interesado no firmase el contrato por causas imputables al mismo, dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, la Convocante podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al oferente que haya presentado la siguiente oferta solvente con el precio más bajo, de conformidad con lo asentado en el dictamen de adjudicación, y así sucesivamente, en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento o el oferente acepte reducir su oferta hasta el porcentaje señalado.* ***En esta hipótesis, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) procederá a hacer efectiva la garantía de sostenimiento de oferta que hubiere presentado el***

Dirección General
Dirección Operativa de Contrataciones
MSPBS

proveedor o contratista y dará aviso a la Unidad Central Normativa y Técnica (UCNT), para que proceda en términos del Título Séptimo".- (sic) Lo resaltado y subrayado es nuestro.-

Que, el Artículo 77° del Decreto 21.909/03, el cual hace alusión a la Suscripción del Contrato, expone: *Los Contratos serán suscritos por la Autoridad Administrativa que cuente con las atribuciones para ello, conforme a las respectivas normas de cada Contratante. El Oferente adjudicado o su representante debidamente autorizado, deberá suscribir el contrato dentro del plazo señalado en el Artículo 36 de la Ley. Si no lo firmare dentro de dicho plazo por causas que le sean imputables se estará a lo establecido en el precitado Artículo 36 de la Ley y se le ejecutará la garantía de mantenimiento de oferta.* (sic)

Que, de lo expuesto se colige que la adjudicación de los ítems 1 y 2, correspondientes al proceso en cuestión, recayó sobre la empresa **OFFICE CLIP S.R.L.**, originando tal situación la **obligación** para las partes de formalización del contrato respectivo, dentro de los veinte días hábiles posteriores a la notificación, plazo que a la fecha se encuentra vencido, según lo probado con la notificación realizada por medio de la **Nota DGOC N° 1863/2015**.-

En base a lo observado y manifestado en el expediente, esta Representación es del criterio de llevar a cabo la ejecución de la Póliza de Mantenimiento de Ofertas, a través sendas intimaciones simultaneas a la Aseguradora y a la firma **OFFICE CLIP S.R.L.**, a los efectos del depósito de la suma correspondiente a la caución respectiva, teniendo en cuenta la no formalización del Contrato por parte del adjudicado. Asimismo, remitir los antecedentes administrativos al Comité de Evaluación para llevar a cabo lo dispuesto por el Artículo 36 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en lo que respecta a adjudicaciones de los ítems 1 y 2 del proceso de referencia.-

Ing. MARTA Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
MSPyBS

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Resolución D.G.O.C. N° 354 /2016.-

POR LA CUAL SE ANULA LA ADJUDICACIÓN DE LOS ÍTEMS 1 Y 2 A FAVOR DE LA EMPRESA OFFICE CLIP S.R.L. LLEBADA A CABO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 34/2015 PARA LA "ADQUISICIÓN DE REFRIGERADORES, CONGELADORES Y ESTTANTES PARA DEPENDENCIAS" – PLURIANUAL – I.D. N° 295.658.----------

Que, la Asesoría Jurídica de la Dirección General Operativa de Contrataciones, se expidió favorablemente a través del **Dictamen (AJ) – D.G.O.C. N° 119/2016**, de fecha 04 de mayo de 2016.-

Que, conforme a los artículos 1°, 3° y 12° de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1° **ANULAR** la adjudicación de los ítems 1 y 2 a favor de la Empresa **OFFICE CLIP S.R.L.** dispuesta por Resolución **D.G.O.C. N° 1611/2015**, de fecha 18 de diciembre de 2015, en base al exordio de la presente Resolución.-

Artículo 2° **ORDENAR** la remisión de los antecedentes a la Dirección General de Asesoría Jurídica, a los efectos que la misma proceda a intimar la firma **OFFICE CLIP S.R.L.** y a la empresa aseguradora **LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS** para que lleven a cabo el depósito de la suma correspondiente a la caución de mantenimiento de oferta.-

Artículo 3° **ORDENAR** la remisión de los antecedentes al Comité de Evaluación designado a los efectos que el mismo lleve a cado lo dispuesto en Artículo 36 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en lo que respecta a adjudicaciones de los ítems 1 y 2 del proceso de referencia.-

Ing. MAE Sergio Barrios
Dirección General
Dirección Operativa de Contrataciones
MSPBS

S.B. / M.G.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Resolución D.G.O.C. N° 354 /2016.-

POR LA CUAL SE ANULA LA ADJUDICACIÓN DE LOS ÍTEMS 1 Y 2 A FAVOR DE LA EMPRESA OFFICE CLIP S.R.L. LLEBADA A CABO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 34/2015 PARA LA "ADQUISICIÓN DE REFRIGERADORES, CONGELADORES Y ESTTANTES PARA DEPENDENCIAS" – PLURIANUAL – I.D. N° 295.658.----------

Artículo 4° **ANEXAR** la presente Resolución a la Resolución D.G.O.C. N° 1611/2015, de fecha 18 de diciembre de 2015.-

Artículo 5° Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social Dirección Operativa de Contrataciones Departamento de Contratos y Garantías
Recibido Mirna Delgado
Fecha 06/05/16 Hora 14:30
N° 137829 Firma